

DECRETO EXENTO N° 01645
MARIA ELENA, 09 AGO 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a personal deportivo para su Programa Físico Recreativo 2021.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **PILAR ANDREA RIOS OSVEN**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° quince millones trece mil doscientos sesenta y siete guion tres (15.013.267-3), con domicilio en Calle Galvarino N° 1134 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Rutinas Deportivas.
- Apoyo en las actividades deportivas.
- Asesoría para el buen desempeño de los asistentes.
- Velar por el buen uso de las maquinarias de ejercicio.
- Apoyo en casos extraordinarios en actividades municipales, las cuales deben ser solicitadas por el Encargado de Patentes Mineras.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total **de \$ 4.384.890.-**, de la cual se hará la retención del 11.50% por concepto de Impuesto a la Renta.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagará en 6 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 730.815.-**